

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

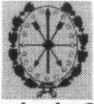
CONVENIO N° 17.296
Registrado en Fecha 27.05.2025
al Folio 058 Tomo XXXVIII
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767/84

Dirección Gral. de Técnica Legislativa

CONVENIO PROGRAMA PARA LA ASISTENCIA TRANSITORIA DE CAJA
A ENTES Y ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL

En la ciudad de Santa Fe a los 22 días del mes de mayo del año 2025, en representación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía C.P.N. MARÍA BELÉN RITA ETCHEVARRÍA, D.N.I. N.º 23.228.274 por una parte, y por la otra parte en representación del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), el LIC. NOLASCO ARSENIO SALAZAR, D.N.I. N.º 16.970.125, en su carácter de Director Provincial de dicho Instituto, todos ellos con facultades suficientes para este acto se reúnen para celebrar el presente Convenio relativo a la solicitud de asistencia financiera realizada por la mencionada entidad por un monto de \$12.000.000.000 (pesos doce mil millones) en el marco del "Programa para la Asistencia Transitoria de Caja a Entes y Organismos del Estado Provincial" creado por el Decreto N.º 0288/24. Ambas partes acuerdan:

- La Provincia se compromete a la entrega de una asistencia financiera al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) equivalente a la suma de \$12.000.000.000 (pesos doce mil millones), la cual será abonada en su totalidad en una sola transferencia a partir de la firma del presente convenio.
- El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) se compromete al reembolso de la asistencia financiera otorgada por la Provincia en una sola cuota de \$12.000.000.000 (pesos doce mil millones) el 25 de julio de 2025.
- Ante el incumplimiento del reembolso en tiempo y forma, el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) acepta de forma expresa e irrevocable que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. debite de su/s cuenta/s bancaria/s el monto adeudado luego de haber transcurrido 10 días hábiles del plazo pactado para su cancelación. A tales efectos, la Secretaría de Hacienda dará la orden de debitar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. indicando el monto y la/s cuenta/s bancaria/s respectiva/s.
- La asistencia financiera no devengará intereses financieros ni ningún otro cargo o costo accesorio a la deuda principal.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

- La totalidad del financiamiento otorgado deberá encontrarse totalmente cancelado en el corriente ejercicio. De existir un saldo sin cancelar al cierre del ejercicio, el mismo se considerará como una operación de crédito público en los términos previstos por la Ley N.º 12.510.

Lic. Nolasco Salazar
Director Provincial
I.A.P.D.S.

CPN María Belén Etchevarría
Secretaria de Hacienda
Ministerio de Economía